



**Ayuntamiento
de Fuengirola**
Secretaría General

REGISTRO DE SALIDA

Fecha de registro: 26/05/2017

Número de registro: 2017007739

Expediente:216/2017/SECRE
Fecha Resolución: 25/05/2017
Número de Resolución: 4523/2017

SARA CANTALAPIEDRA MORALES
CL ENCINAS, 2 Esc 1 01 110
29640 FUENGIROLA
MALAGA



Nº Notif: NA/00000001/0395/000026750

NOTIFICACIÓN

Mediante la presente, le comunicamos la resolución de alcaldía con número y fecha arriba indicados, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de marzo de 2017, se aprobó el expediente de una licencia para la instalación y explotación de 4 módulos de taquillas para las playas de Fuengirola (**EXPTE. 009/2017-CONTR**), aprobándose también el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de condiciones técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento abierto y trámite ordinario.

Visto que con fecha 5 de abril de 2017 se publicó anuncio de licitación por plazo de 15 días naturales en el BOP, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones a través de la plataforma de licitación electrónica.

Visto que durante la licitación se presentó una única oferta.

Visto que con fecha 11 de mayo de 2017 la Mesa de Contratación, en base a los informes técnicos emitidos, propuso la adjudicación del referido contrato a la entidad BOX & SOL, Sara Cantalapiedra Morales, con D.N.I. 74880017-K.

Visto que mediante Resolución nº 3940/2017, de fecha 12 de mayo se requirió al licitador para que presentara la documentación relacionada en el anexo III del Pliego y presentara la garantía definitiva.

Visto que el licitador D^a. Sara Cantalapiedra Morales, con D.N.I. 74880017-K (**BOX & SOL**) presentó los documentos justificativos exigidos en el Anexo III del pliego de cláusulas administrativas, así como la carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía definitiva, por importe de DOSCIENTOS DIEZ EUROS (210 €), equivalente al 5% del importe o canon anual por el que se adjudica el contrato multiplicado por el número de anualidades.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de

1

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11773700645010317422 en <http://sede.fuengirola.es/validacion>





14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. Adjudicar a **D^a. Sara Cantalapedra Morales, (BOX & SOL)** con D.N.I. 74880017-K, la **licencia para la instalación y explotación de 4 módulos de taquillas en las playas de Fuengirola (EXPTE. 009/2017-CONTR)**, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta, y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

PRECIO CANON ANUAL	
CANON	2.100,00 €

Plazo de duración del contrato: 2 años improrrogables, abarcando las temporadas de 2017 y 2018.

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la siguiente puntuación total, en la suma de los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:

Nº	Entidad Licitadora	Crt. 1 Memoria	Crt. 2 Canon Ofertado	Crt.3 Precio público día/hora	Crt.4 Tiempo espera	TOTAL
1	BOX & SOL	20	50	15	10	95

Crt. 1 Mejor memoria descriptiva de los módulos de taquillas (hasta 20 puntos)

Crt. 2 Oferta económica más ventajosa (hasta 50 puntos)

Crt. 3 Mejor precios de servicio al público (hasta 15 puntos)

Crt. 4 Menor tiempo de espera (hasta 15 puntos)

TERCERO. Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Estado y en la plataforma de licitación electrónica.





**Ayuntamiento
de Fuengirola**
Secretaría General

CUARTO. Notificar a **D^a Sara Cantalapiedra Morales, (BOX & SOL)** con D.N.I.74880017-K, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Estado.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

El Secretario General,

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009, art. 21.c) por FRANCISCO GARCIA MARTINEZ el 26 de Mayo de 2017

